

ESTADO No. 108

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 21 de julio de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0057	MINA ORO LA CABAÑA S.A.S	19-07-2022	729	Una vez verificado el expediente digital del título minero Nro. 0057, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización No. 093 del 15 de junio del 2022, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que a través del presente acto se acoge el informe de fiscalización No. 093 del 15 de junio del 2022

						Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18725	COMITÉ DE MINEROS DE SAN MARTÍN DE LOBA	19-07-2022	730	Una vez verificado el expediente digital del título minero 18725, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES REMITIR copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 109 del 10 de junio del 2022 al grupo de seguridad y salvamento de la Agencia Nacional de Minería en virtud de lo descrito en el numeral 7.1 (Instrucciones Técnicas), para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCAR-Nro. 109 del 10 de junio del 2022. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S-LSB-5	ASOCIACIÓN DE MINEROS DEL CORREGIMIENTO JUANA DE SANCHEZ	19-07-2022	731	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. S-LSB-5, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el numeral 7 (Medidas Aplicar-Instrucciones Técnicas) del Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 115 del 10 de junio del 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR a la sociedad titular que a través del presente acto se acoge el Informe de Fiscalización

						Integral No. 115 del 10 de junio del 2022. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. INFORMAR a las autoridades administrativas competente (Alcaldía Municipal de Hatillo de Loba - Fiscalía General de la Nación/Unidad Delitos Contra el Medio Ambiente - Corporación Autónoma Regional competente) del Informe de Fiscalización Integral No. 115 del 10 de junio del 2022. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	19-07-2022	732	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QEE-08041, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras y sus complementos presentados correspondiente al Título Minero No. QEE-08041, teniendo en cuenta que este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 509 del 14 de julio del 2022. APROBAR el Plan de Gestión Social presentados correspondiente al Título Minero No. QEE-08041, teniendo en cuenta que este CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de ley, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 510 del 17 de julio del 2022. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES RECOMENDAR al titular del contrato de concesión, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 509 del 14 de julio del 2022. INFORMAR, al titular del contrato de concesión que, como resultado de la evaluación documental

						al expediente contentivo del título minero, fue emitido el concepto técnico PARCAR No. 509 del 14 de julio del 2022, y el concepto técnico PARCAR No. 510 del 17 de julio del 2022 cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

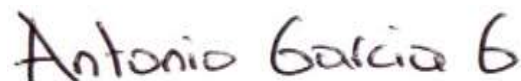
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 21 de julio de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA